



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 206-2017/SENAMHI

Lima, 20 NOV. 2017

### VISTO:

El correo e-mail de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 15 de noviembre de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se precisa que la referida entidad está adscrita al Ministerio del Ambiente;

Que, el señor Roberto Bel Urbina, Ejecutivo de Servicio de Atención a la Ciudadanía, se encuentra bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a designación temporal, entre otras acciones administrativas de desplazamiento;

Que, a fin de garantizar la plena operatividad del Servicio de Atención a la Ciudadanía, resulta necesario designar temporalmente al servidor que desempeñará las funciones del cargo de Ejecutivo del referido servicio;

Con el visado de la Secretaria General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar temporalmente, a partir de la fecha, al señor Roberto Bel Urbina, Ejecutivo de Servicio de Atención a la Ciudadanía, para el desempeño de las funciones de Ejecutivo de Trámite Documentario y Archivos, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular de dicho cargo.





**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la persona a que se refiere el artículo anterior y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI